

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO'

EXpte N° 714-3672/2022
RT

DECRETO N° 4075 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT 2025

VISTO: La Resolución N° 001003-S-2023, del 02 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Acto Resolutivo, se reconoció a partir del 01 de diciembre de 2022, el adicional por tareas críticas Nivel 3, a favor de la Licenciada en Enfermería Juana Alicia Suarez, CUIL 27-26451867-4, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el Servicio de Guardia del Hospital Pablo Soria; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el Nosocomio de referencia informa que se dio el alta y ajuste del adicional por tareas críticas Nivel 3 por periodo 2023 a favor de la agente Suarez;

Que, obra intervención la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia indicando la partida presupuestaria para atender la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a inputar la erogación derivada del Expediente N° 714-3672/2022: "CPDE. A NOTA DE SUAREZ JUANA ALICIA - SOLICITA EL ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025 - Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. –

CLAUDIA GISELA HUANC
Av. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLo PATRIo HISTORICO"

Expte. N° 714-3672/2022.-

DECRETO N°

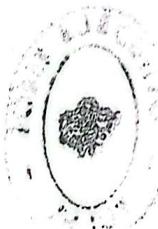
4075

-S-

DECRETO N°

ARTICULO 3º: Regístrate. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. —

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADA
GOBERNADOR

D. GUSTAVO ALFREDO BOHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

D. EDUARDO FEDERICO CARDENAS
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.**



Dra. CLAUDIA ISABELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy